

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 110013105032-2021-00623-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE COLPENSIONES SINTRACOLPEN**.
2. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** el memorial allegado por la demandada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE COLPENSIONES SINTRACOLPEN** por medio del cual informa la constitución de un depósito judicial a favor de la demandante, visible en archivo 30 del expediente digital.
3. Teniendo en cuenta que el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica del demandado **JHON ALEXANDER RIVERA GÓMEZ**, fuese positivo, sin que compareciera al proceso, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **JHON ALEXANDER RIVERA GÓMEZ** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

AUXILIAR DESIGNADO
MARTHA CRISTINA RESTREPO CASTRO

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica mrcastro326@hotmail.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que con el presente auto se entiende su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

4. Por secretaría, **EMPLÁCESE** al demandado **JHON ALEXANDER RIVERA GÓMEZ**; **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez